

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 26 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudora: Crespo Ríos, Josefa.

Finca número: 04

—Datos finca urbana:

Descripción finca: 1/15 del pleno dominio urbana.- Vivienda.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Gervasio Herreros.

Número vía: 2.

Piso: 2.

Puerta: B.

Código Postal: 39300.

Código Municipal: 39087.

—Datos Registro:

Número Registro: 03.

Número tomo: 1005.

Número libro: 472.

Número folio: 167.

Número finca: 4935.

—Descripción ampliada:

6,67% (1/15) del pleno dominio de urbana.- Vivienda.- En la calle Gervasio Herreros, 2, planta segunda, puerta B, en Ganzo. Superficie útil sesenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Cuota: Quince enteros por ciento. Referencia catastral: 5606103VP1050F0006GW.

Santander, 26 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

08/6154

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Administración 39/02

*Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Gustavo Hector Barros, que por esta Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de marzo de 2008 la baja de oficio de don Gustavo Hector Barros, con NAF 39/10160892/03, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.»

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/6068

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Administración 39/02

*Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Ioan Cristian Dragomir, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de marzo de 2008 la baja de oficio de don Ioan Cristian Dragomir, con NAF 39/10204903/73, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.»

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/6069

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Administración 39/02

*Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Gheorghe Tudor, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en